



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en tercera Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Sic...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, de conformidad al Artículo 49.1 de la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, la Relaciones de coordinación y cooperación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, el Artículo 6° de la antes citada Ordenanza Regional, precisa: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción"*.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



alguna." Además, dispone; que, "El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, (Sic...)".

Que, estando al Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional (ingresado mediante Oficio Nro. 058-2017-GRC-CRE/NUN) de fecha 08 de febrero del 2017 suscrito y presentado por los Consejeros Regionales; Sr. Nicanor Umiyauri Ninahuaman, Srta. Anabel Alccamari Ccahuana, Sr. Melitón Callo Quispe, Sr. Guillermo Torres Palomino, Srta. Brizeida Carrasco Yarin, Sra. Marisol Paz Ccoriccasa, y Sr. Laureano Yucra Usnayo; quienes proponen, Convocar al Gerente General Regional Ing. Eduardo Zans Loayza, a fin de que informe al pleno del Consejo Regional sobre el Proyecto de Construcción del Aeropuerto Internacional Chinchero; referido al contrato, y su adenda. El cual en efecto, se encuentra relacionado al contrato, y adenda de concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

Que, a través del Oficio Nro. 010-2017-GRCUSCO/CRC/MPC., de fecha 04 de febrero del 2017 la Consejera Regional del Cusco, Sra. Marisol Paz Ccoriccasa, solicita Invitar al Congresista Armando Villanueva Mercado, en su condición de Presidente de la Comisión de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas del Congreso de la República; a efectos, de que Informe al Pleno del Consejo Regional, sobre el contrato y adendas de la antes señalada concesión.

Que, por intermedio del Oficio Nro. 015-2016-GR CUSCO.CR/CQ/AEAA de fecha 13 de febrero del 2017; el Consejero Regional del Cusco, Sr. Alain Elvis Alanoca Aragón, ha presentado el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional por el cual propone Invitar al Gobernador del Gobierno Regional de Cusco – Ing. Edwin Licon Licon, para que informe sobre los términos y modificaciones del Contrato de Concesión para la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

Que, habiéndose integrado las dos últimas propuestas *Ut Supra* señalados a la propuesta del séptimo considerando del presente Acuerdo del Consejo Regional; tanto más, estando a los acuerdos de implementación posterior a las publicaciones en los medios previstos por el Gobierno Regional.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, al Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas del Congreso de la República, Sr. ARMANDO VILLANUEVA MERCADO; y Congresistas de la República que representan a nuestro Departamento del Cusco, Sr. WILBERT ROZAS BELTRÁN, Sr. EDGAR OCHOA PEZO, Sra. NELLY LADY CUADROS CANDIA, y Srta. BENICIO RIOS OCSA; a efecto, de que informen al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



sobre el Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR, al Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, Sr. EDWIN LICONA LICONA; a efecto, de que informe al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, sobre los términos y modificaciones del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR, al Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco, Sr. EDUARDO ZANS LOAYZA, a efecto, de que rinda informe al Pleno del Consejo Regional sobre el Proyecto, Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

El Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco, deberá entregar un Informe Escrito, en dieciocho (18) ejemplares a la Secretaria del Consejo Regional del Cusco, con una antelación de setenta y dos horas (72) a la fecha de su exposición ante el Pleno del Consejo Regional.

FECHA DE CONCURRENCIA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Consejero Delegado y Secretario del Consejo Regional, realizar las acciones administrativas, propias de su función para que los Señores Congresistas invitados por mediante el Artículo Primero, el Señor Gobernador Regional invitado a través del Artículo segundo; y el Señor Gerente General Regional, convocado por el Artículo Tercero; del presente Acuerdo del Consejo Regional, concurren al hemicycle del Consejo Regional Cusco, sito en la Av. De la Cultura Nro. 732 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco; en fecha y horas conforme lo establece la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

Vigencia

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios previstos por el Artículo 90 de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los trece días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. Maufauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017